



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.641.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 253.108/5 - Fichero N° 70, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07296-1; y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA ha suscripto en fecha 29 de Noviembre de 2013, convenio con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a través del cual el Ente Nacional se ha comprometido a aportar la suma de *Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 9.988.458,50.-)* destinados a la realización de la repavimentación de la pista del autódromo "Ciudad de Rafaela", propiedad de la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela de nuestra ciudad, el cual ha sido ratificado, ad referendum del Concejo, mediante Decreto N° 38.891 de fecha 03 de Diciembre de 2013.

Que el Municipio se obligó a efectuar la elaboración y aprobación del proyecto y presupuesto de tal obra, la confección de la documentación necesaria, como pliegos de condiciones y especificaciones técnicas particulares, cómputos y presupuestos, a fin de llevar adelante el proceso licitatorio, a efectuar el mismo, adjudicar y contratar la obra y posteriormente inspeccionarla, certificar su avance y recepcionarla en forma provisoria y definitiva.

Que la DIRECCIÓN DE VIALIDAD supervisa la obra y depositará los fondos para el pago de los certificados que se emitan, dentro de los sesenta días de recepcionados los mismos, estipulándose un plazo de ejecución de obra de ciento veinte días corridos desde la fecha de inicio de la misma.

Que teniendo en cuenta la disponibilidad de los fondos nacionales y la necesidad de adjudicar la obra a la brevedad posible a fin de evitar que las ofertas económicas superen dichos fondos por el transcurso del tiempo o que no sea posible por igual causa adjudicar la totalidad de los trabajos, justifican que el Concejo Municipal autorice al Ejecutivo Municipal a llevar adelante un proceso licitatorio a través de mecanismos de contratación abreviados, con participación del Concejo Municipal en el mismo y con la garantía que se apliquen mecanismos que aseguren la mayor participación de oferentes, igualdad de tratamiento, presentación de propuestas en sobres cerrados sin identificación de los interesados y apertura de la misma en un único acto público al que serán convocados los oferentes.

Que además la Municipalidad colaborará con la entidad deportiva poniendo a disposición de la misma, recursos técnicos y humanos con el fin de efectuar trabajos preparatorios y complementarios destinados a la ejecución de la base para la chicana a modificarse.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que las actuaciones llevadas adelante por el Ejecutivo Municipal requieren ser ratificadas mediante el dictado de Decreto el que posteriormente deberá ser refrendado a través de Ordenanza del Concejo Municipal, la cual deberá asimismo autorizar llevar adelante las acciones comprometidas y la suscripción de la documentación necesaria a ese fin.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refrendase el Convenio suscripto en fecha 29 de Noviembre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuyo objeto es la repavimentación de la pista de autódromo "Ciudad de Rafaela", propiedad de la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela de nuestra ciudad, ratificado mediante Decreto N° 38.891 de fecha 03 de Diciembre de 2013.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, luego de dictado el acto administrativo requerido por parte del Organismo Nacional, a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para cumplir con los compromisos asumidos a través de dicho acuerdo.

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela la documentación requerida a efectos de la elaboración y aprobación del proyecto y presupuesto de la obra, su licitación y posterior ejecución y recepción de la misma y la ejecución de trabajos preparatorios y complementarios destinados a la ejecución de la base de la chicana a modificarse.

Art. 4º) Autorízase a prestar colaboración a la Entidad deportiva para la ejecución de trabajos preparatorios y complementarios destinados a la ejecución de la base de la chicana a modificarse afectándose o contratándose los recursos técnicos y humanos necesarios a tal fin.

Art. 5º) Establécese que los procesos licitatorios destinados a la ejecución de las obras citadas, trabajos adicionales, ampliatorios o complementarios, se efectuarán a través de mecanismos de contratación abreviados, pudiendo efectuarse las mismas en las etapas que resulten necesarias, conforme el cronograma de erogaciones y disponibilidad de los fondos destinados a ese fin.

A tal efecto el Concejo Municipal podrá designar representantes de los distintos bloques que lo integran con el objeto que participen en los actos de invitación y convocatoria, apertura de propuestas, análisis de las ofertas, adjudicación de las obras y contratación de las mismas, debiendo llevarse adelante dicho proceso



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

garantizándose la aplicación de mecanismos que aseguren la mayor participación de oferentes a través de la difusión pública que se efectúe en medios masivos de comunicación, igualdad de tratamiento de los mismos, presentación de propuestas en sobres cerrados sin identificación de los interesados, conforme las bases y condiciones que se determinen y apertura pública de las mismas en un único acto público al que serán convocados los oferentes.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los diecinueve //
días del mes de diciembre de //
dos mil trece.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




DANIELE E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela